



“Año de la Diversificación Productividad y del Fortalecimiento de la Educación”

Comas, 02 DIC. 2015

**OFICIO MULTIPLE N° 265 - 2015-DIRUGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE**

Señor(a):

Director(a) de las instituciones educativas públicas y privadas.

Presente.-

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ACTAS FINALES DE EVALUACION 2015 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

REFERENCIA a) Ley N° 28044 Ley General de Educación  
b) Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados  
c) Ley N° 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de Pensiones en Centros y Programas Educativos Privados  
d) DS. N° 009 -2006 - ED Reglamento de Instituciones Educativas Privada de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.  
e) DS. N° 011-2012 Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación  
f) RM. N° 0516 - 2007 -ED Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las Instituciones Educativas  
g) Directiva N° 004-VMGP-2005 Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.  
h) RM. N° 0556 -2014-2014- ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica.

\*\*\*\*\*  
Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, con la finalidad de manifestarle, que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE y en coordinación con el equipo SIAGIE ha iniciado acciones de difusión de los Procedimientos, Condiciones y requisitos para el cierre de año escolar 2015 de los estudiantes en edad escolar, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente.

**Educación Inicial**

La escala de calificación del nivel de Educación Inicial de la EBR es literal y descriptiva; de acuerdo a la Directiva N° 004 -VMGP- 2005 “EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

**Educación Primaria**

- a. Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
- b. Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen “A” en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- c. Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática y como mínimo “B” en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- d. Los estudiantes de 5º y 6º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo



“Año de la Diversificación Productividad y del Fortalecimiento de la Educación”

“B” en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.

e. Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del año escolar obtienen “C” en dos áreas curriculares: Lógico Matemática y Comunicación Integral.

f. Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como se indica en el inciso c, d.

**Educación Secundaria**

a. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área o taller curricular.

c. Repite el grado de estudio los estudiantes que, al término del año escolar 2015 desaprueban en 4 ó más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación y cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la evaluación de recuperación, desaprueban dos o más áreas curriculares.

d. El estudiante que tiene hasta tres áreas curriculares desaprobadas (incluida el área a cargo) a diciembre de 2015, pasa directamente a la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero de 2016.

e. Los estudiantes que por razones de viaje u otros motivos, no pueden rendir la evaluación de recuperación en su I.E. de origen, lo rinden en otra, siempre y cuando tengan obligatoriamente la **AUTORIZACIÓN** expedida por la Dirección de la Institución Educativa de origen. Caso contrario es nula toda evaluación sin esta autorización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



**Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA**  
**Directora de Programa Sectorial II**  
**Unidad de Gestión Educativa Local 04**

GJCC/DIRUGEL.04  
MRPB/J(e)ASGESE  
jeoc/rsiagie